

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

**5395 Extracto de la Orden de 5 de agosto de 2021 del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se convocan los Premios de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a los centros de educación reglada no universitaria, correspondientes al curso académico 2020/2021.**

BDNS (Identif.): 579121

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/579121>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto íntegro podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

#### **Primero.- Objeto.**

Convocar los "Premios de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno de la Región de Murcia destinados a los centros de educación reglada no universitaria", para el curso académico 2020/2021, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de otorgar un reconocimiento institucional a los centros de educación reglada no universitaria de la Región de Murcia, ya sean públicos, privados o privados concertados, que hayan destacado en la promoción y fomento del gobierno abierto, el buen gobierno y la creación de una cultura de la transparencia y la participación ciudadana en su comunidad escolar durante el curso académico 2020/2021.

#### **Segundo.- Categorías, modalidades y dotación de los premios.**

1. Se convocan los siguientes premios divididos en dos categorías, en cada una de las cuales se podrán conceder hasta 3 premios:

1.1. Categoría 1: Actuaciones en centros educativos que fomenten las prácticas en transparencia, participación y buen gobierno.

Esta categoría comprende las actuaciones promovidas por los centros educativos que incidan directamente en prácticas de transparencia y datos abiertos, de participación de la comunidad escolar y de buen gobierno del centro.

Dentro de esta categoría se incluirán aquellas actuaciones que impliquen a todo el centro educativo y constituyan una práctica global que incida en el funcionamiento del centro, detallando las actuaciones desarrolladas durante el curso 2020/2021 para su puesta en marcha y funcionamiento a la fecha de presentación de la solicitud de participación en estos premios.

### 1.2. Categoría 2: Proyectos o actividades de intervención socioeducativa.

Esta categoría incluye los proyectos o actividades de intervención socioeducativa que impliquen al alumnado en su realización con relación a transparencia y datos abiertos, participación y buen gobierno, y que podrán incidir en colectivos de alumnos más reducidos.

2. Las actividades y proyectos pedagógicos deberán ejecutarse en el curso académico 2020/2021.

3. Los premios consistirán en una distinción honorífica y una dotación económica.

La distinción honorífica consistirá en una mención que se hará constar en un diploma en el que se especificará la obtención del premio en la categoría correspondiente.

La dotación económica, según la categoría de premio, será del siguiente importe:

#### 3.1. Categoría 1:

Primer premio: 2.000 euros.

Segundo premio: 1.000 euros.

Tercer premio: 500 euros.

#### 3.2. Categoría 2:

Primer premio: 2.000 euros.

Segundo premio: 1.000 euros.

Tercer premio: 500 euros.

4. Cada centro escolar podrá presentar una candidatura para cada una de las categorías, pero una misma actuación o proyecto no podrá ser presentado a la vez a las dos categorías. De la misma forma, el importe de los premios que se establecen en los apartados anteriores no acrecerá en el caso de que algún premio quede desierto.

### **Tercero.- Beneficiarios.**

Para ser beneficiario de los premios será necesario:

Ser un centro público, privado o privado concertado de la Región de Murcia, que imparta enseñanza reglada no universitaria.

### **Cuarto.- Bases reguladoras.**

Orden de la entonces Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, de 26 de abril de 2018 (BORM de 11 de mayo de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a los Centros de Educación reglada no Universitaria.

### **Quinto.- Crédito presupuestario.**

Los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.126K.483.49, proyecto 46041, por un importe máximo de 7.000,00 euros.

### **Sexto.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes.**

1.- El plazo de presentación de las solicitudes de participación se iniciará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 15 de octubre de 2021.



2.- La presentación de la solicitud deberá efectuarse mediante procedimiento electrónico, accediendo a la aplicación informática existente en

la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> (n.º procedimiento 2725).

Murcia, 5 de agosto de 2021.—El Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública (P.D. Orden de 27 de marzo de 2021, BORM n.º 74 de 31 de marzo), la Secretaria General, Elena García Quiñones.